



## RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N°00030-2024-PNACP]

09/07/2024

### VISTO:

El Memorando N° 00003238-2024-PNACP/CE de fecha 08 de julio de 2024, de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional “A Comer Pescado”, el Informe Técnico N° 045-2024-PNACP/UAF-SUB-URH de fecha 08 de julio de 2024 de la Sub-Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 00000334-2024-PNACP/UAF de fecha 09 de julio de 2024 de la Unidad de Administración y Finanzas; el Memorado N° 127-2024-PNACP/UAL de fecha 09 de julio de 2024 de la Unidad de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional “A Comer pescado” – PNACP, dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la cual fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022- PRODUCE, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE de fecha 01 de setiembre de 2020, publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de setiembre de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, que entró en vigencia el 21 de octubre de 2020;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado a través del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (En adelante, la Ley y el Reglamento General), se establece el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador aplicables, desde el 14 de setiembre de 2014;

Que, el segundo, tercer y cuarto párrafo del artículo 92 de la Ley y el literal i) del Artículo IV del Título Preliminar y el artículo 94 del Reglamento General, disponen que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario contarán con el apoyo de un/a Secretario/a, que ejercerá la función en adición a sus funciones regulares, de preferencia será abogado/a, dependerá de la oficina de recursos humanos de la entidad y será designado/a mediante resolución del Titular de la Entidad quien, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, será la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: UUYUXIF

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil” y su modificatoria (en adelante la Directiva), que tiene por objeto desarrollar las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador que establece la Ley y su Reglamento General;

Que, el primer párrafo del numeral 8.1) de la Directiva, define que: *“La Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. (...)”*;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00022-2024-PNACP, se designó a la servidora Carol del Rocío Ochoa Mija como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional “A Comer Pescado”, en adición a sus funciones que viene desempeñando como especialista de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional “A Comer Pescado”;

Que, mediante Memorando N° 00003238-2024-PNACP/CE se solicita que, por necesidad de servicio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil - N° 30057, se realicen las acciones que correspondan a efectos de procederse a la designación de la abogada Miluska Erika Torreblanca García, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional “A Comer Pescado”, en adición a las funciones a partir del 09 de julio del 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 045-2024-PNACP/UAF-SUB-URH de fecha 08 de julio de 2024, la Sub Unidad de Recursos Humanos, señala que, de acuerdo a lo solicitado por la Coordinación Ejecutiva, resulta necesario concluir la designación de la servidora Carol del Rocío Ochoa como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional “A Comer Pescado”, dispuesta por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00022-2024-PNACP; en consecuencia, corresponde designar a la abogada Miluska Erika Torreblanca García como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional “A Comer Pescado”, en adición a sus funciones que viene desempeñando como Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, a partir del 09 de julio del 2024, en virtud de que esta última no se encuentra impedida para ejercer dicha función”;

Con la visación de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Unidad de Asesoría Legal y de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE; y, la Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA**, con efectividad al 08 de julio de 2024, la designación de la servidora Carol del Rocío Ochoa Mija como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional “A Comer Pescado”, dispuesta por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00022-2024-PNACP, de fecha de fecha 23 de mayo de 2024.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: UUYUXIF

**ARTÍCULO 2.- DESIGNAR** a la servidora Miluska Erika Torreblanca García como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional “A Comer Pescado”, en adición a sus funciones que viene desempeñando como Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, a partir del 09 de julio de 2024.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub-Unidad de Recursos Humanos y a las servidoras señaladas en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional “A Comer Pescado” ([www.gob.pe/acomerpescado](http://www.gob.pe/acomerpescado)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**FELIX FABIAN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE**  
Coordinador Ejecutivo  
Programa Nacional “A Comer Pescado”

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: UUYUXIF